



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0089-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2019

Asunto: Pedido Sra. María del Pilar González Pallares - Compañía Anónima AGROPECUARIA

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me permito dirigir, con el propósito de poner en su conocimiento, el escrito presentado por la señora María del Pilar González Pallares suscrito conjuntamente con el Dr. Teddy Tandazo Granda, liquidadora y Procurador Judicial de la Compañía Anónima AGROPECUARIA en liquidación, quienes señalan “...*La Compañía Anónima AGROPECUARIA, es la legítima propietaria del inmueble identificado con: clave catastral 32409-01-06, número predial 1247642 (...). Este bien inmueble, desde el 2003, se encuentra afectado por la construcción de la prolongación de la Avenida Mariscal Sucre, en el tramo desde la entrada a la Ecuatoriana hasta Guamaní, lo cual desde hace varios años nos dificulta la ocupación y utilización. (...) esperamos tener de ésta nueva administración municipal, respuestas, pero sobre todo acciones concretas, para que la AFECTACIÓN VIAL, se concrete en una expropiación definitiva y terminar de una vez por todas con ésta injusticia...*”, al respecto me permito manifestar:

De conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”, al tratarse de un tema que corresponde a su competencia, solicito



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0089-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2019

de la forma más comedida, se sirva remitir a este Despacho, **un Informe debidamente sustentado** respecto de las acciones que han sido adoptadas en el ámbito de sus atribuciones en la **prolongación de la Avenida Mariscal Sucre**, obra que según se indica ésta causando afectaciones al inmueble propiedad de la Compañía Anónima Agropecuaria.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Pedido Sra. María del Pilar González Pallares - Compañía Anónima AGROPECUARIA.pdf



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0089-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2019

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Doctor
Teddy Patricio Tandazo Granda
GRUPO LEGAL DEL ECUADOR